



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1301

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 19 SEP 2016

VISTO el Decreto Municipal N° 787/2007 y su modificatorio N° 187/2008, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado instrumento, y a través de sus Anexos I al VI, se aprobaron los procedimientos correspondientes a la publicación de los actos de gobierno y acceso a la información pública.

Que a través del dictado del mencionado instrumento se implementaron determinados mecanismos que garantizan los principios de acceso a la información pública y de publicidad de los actos de gobierno, plasmados en los artículos 8° y 16° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que dichos mecanismos garantizan la transparencia en la gestión pública, reducen la discrecionalidad y contribuyen a la credibilidad del sistema democrático.

Que en los considerandos del primer decreto citado en el visto, se expresó que la publicación del registro de personal permite que los ciudadanos puedan fiscalizar y exigir cuentas a los servidores públicos, detallando los responsables e integrantes de cada dependencia, herramienta que además constituye un medio eficaz de control comunitario sobre la inversión municipal en el gasto en recursos humanos.

Que a los efectos de una adecuada técnica reglamentaria, resulta necesario sustituir el inciso c) del Anexo II denominado "Procedimiento para la implementación de la publicación del registro de personal municipal", del Decreto Municipal N° 787/2007 modificado por el Decreto Municipal N° 187/2008.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 117 de la Ley Provincial N° 141 y artículo 152° incisos 1), 2), 16) y 26) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Sustituir el inciso c) del Anexo II del Decreto Municipal N° 787/2007 modificado por Decreto Municipal N° 187/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "c) Funcionarios que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, detallando: N° de Legajo, Apellido y Nombres; Cargo que ocupa; Remuneración bruta normal y habitual, previos descuentos de ley; en periodo junio y diciembre se informara desglosado el pago del sueldo anual complementario; y total por

///2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. S.LyT
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///2

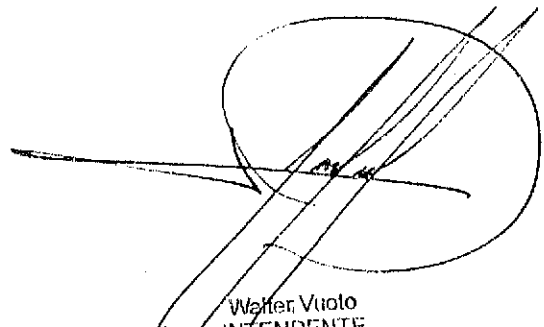
dependencia". Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

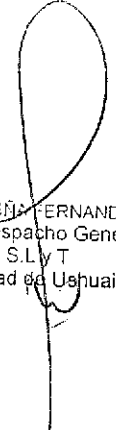
DECRETO MUNICIPAL N° 1301 /2016.

6


Cecilia Antonia
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


María G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"